Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 050/16 de fecha 14 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 050-009/16

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO DIP N° 09/12, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ALFA & BETA, ESTABLECIENDO UNA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA".

VISTA: La Providencia de la Gerencia de Administración y Logística, por la que remitió la Nota Interna DBS/DCO/Nº 596/16, de fecha 08 de junio de 2016, del Departamento de Contratos refrendada por la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de junio de 2016, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud para la aprobación de la Adenda al Contrato DIP N° 09/12, por la que se establece una extensión de Vigencia del Contrato, hasta el 31 de diciembre 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional DIP - Nº 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DI/DFO Nº 267/16, de fecha 23 de mayo de 2016, el Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura, solicitó la extensión de plazo de Vigencia del Contrato DIP Nº 09/12, suscrito con la firma Consorcio Alfa & Beta en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA";

Que, por Providencia de fecha 24 de mayo de 2016, la Dirección de Infraestructura, solicitó Dictamen Jurídico para la ampliación de la vigencia del Contrato DIP Nº 09/12;

Que, por Memorando DIJ/DDC/Nº 509/16, de fecha 30 de mayo de 2016, la Dirección Jurídica concluyó: "… *Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación del Contrato DIP Nº 09/2012 resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la ampliación de la vigencia del contrato, y deberá proceder conforme lo posibilita el Art. 55° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por estar comprometido el Interés Público en contar con la recepción definitiva de la obra de la Unidad Sanitaria de San Juan Bautista y por consiguiente prorrogar la vigencia de las garantías contractuales en los mismos términos establecidos en el PBC. Es*

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

14 JUN 2016

importante mencionar que la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador de Contrato y en este sentido corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación contractual solicitada…";

Que, asimismo, por Dictamen de la Dirección Jurídica de la DNCP/DJ Nº 105/14, de fecha 14 de enero de 2014, se establece un criterio en cuanto a la vigencia contractual en los procesos que implican una obra; asumiendo que: *"…el contrato que no ha cumplido su objeto a la fecha de fenecimiento de la vigencia aun puede ser exigible…";*

Que, por Nota DBS/DCO Nº 511/16, de fecha 31 de mayo de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad a la firma Consorcio Alfa &Beta, para la extensión de vigencia del Contrato DIP N° 09/12, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, por Nota de fecha 07 de junio de 2016, la firma Consorcio Alfa & Beta, expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 09/12, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Aprobar la Adenda al Contrato DIP N° 09/12, suscrito con la firma CONSORCIO ALFA & BETA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA", estableciendo la extensión de plazo de Vigencia de Contrato DIP Nº 09/12, hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

2º) Dejar establecido que todas las demás Clausulas del Contrato original y sus anexos quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - maeligar

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 050/16 de fecha 14 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 050-009/16

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al Contrato, la que será suscripta por el Presidente del Consejo de Administración del Instituto, conjuntamente con el representante debidamente autorizado del Contratista.----------

4º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

5º) Comunicar a quien corresponda y archivar.----------

SC/gg

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.